



RESOLUCION No 00680 03 ABR 2017

**“POR LA CUAL SE REVOCAN LAS RESOLUCIONES 2761 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y LA 00674 DEL 28 DE ABRIL DE 2015 LA RESOLUCION 790 DEL 5 DE MAYO DE 2016 “**

El director del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CESAR en uso de sus facultades legales y estatutarias y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 por la cual se expide el código de la infancia y adolescencia establece el deber de vigilancia del estado de todas las personas naturales o jurídicas expedidas por el ICBF o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden los niños, niñas o adolescentes y ratifica la competencia del ICBF para otorgar, reconocer, renovar , suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que mediante oficio 2014-304326-2000 de fecha 14 de noviembre de 2014 la representante legal de **ASOCIACION DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCIÓN PARA LA SALUD LA EDUCACION LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD “APSEFACOM”** solicito reconocimiento de personería jurídica para prestar el servicio de Primera Infancia.

Que el objeto de los estatutos de **ASOCIACION DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCIÓN PARA LA SALUD LA EDUCACION LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD “APSEFACOM”** contempla adelantar y ejecutar programas de atención tendientes a incentivar el ejercicio de los derechos fundamentales de la primera infancia, niños, niñas, adolescentes, familia y comunidad mediante programas de atención, promoción, protección y prevención.

Que mediante Resolución 2761 del 14 de noviembre de 2014 se reconoció personería jurídica a **ASOCIACION DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCIÓN PARA LA SALUD LA EDUCACION LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD “APSEFACOM”** para prestar los servicios de primera infancia.

Que mediante resolución 00674 del 28 de abril de 2015 se modificó Resolución 2761 del 14 de noviembre de 2014 en el sentido de eliminar el artículo tercero de la misma.

Que el ICBF ya le había reconocido personería jurídica a **ASOCIACION DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCIÓN PARA LA SALUD LA EDUCACION LA**



00680

03 ABR 2017

FAMILIA Y LA COMUNIDAD "APSEFACOM" mediante Resolución 1903 del 6 de diciembre de 2011

Que la personería jurídica es una sola y se hace necesario revocar las resoluciones 2761 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y LA 00674 DEL 28 DE ABRIL DE 2015 LA RESOLUCION 790 DEL 5 DE MAYO DE 2016

Que la representante legal de ASOCIACION DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION PARA LA SALUD LA EDUCACION LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD "APSEFACOM" por medio de oficio radicado E 2017-144404-2000 da su consentimiento para revocar las resoluciones 2761 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y LA 00674 DEL 28 DE ABRIL DE 2015 LA RESOLUCION 790 DEL 5 DE MAYO DE 2016.

Que por lo tanto ASOCIACION DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION PARA LA SALUD LA EDUCACION LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD "APSEFACOM" podrá prestar sus servicios en todos los programas del Sistema Nacional de Bienestar familiar en todo el territorio Nacional con la Resolución 1903 del 6 de diciembre de 2011.

Que en virtud de lo anterior el Director Regional,

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** REVOCAR las resoluciones 2761 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y LA 00674 DEL 28 DE ABRIL DE 2015 LA RESOLUCION 790 DEL 5 DE MAYO DE 2016

**ARTICULO SEGUNDO:** modificar la Resolución 1903 del 6 de diciembre de 2011 EN SU ARTICULO SEGUNDO en el sentido de que la ASOCIACION DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION PARA LA SALUD LA EDUCACION LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD "APSEFACOM" podrá prestar sus servicios en todos los programas del Sistema Nacional de Bienestar familiar en todo el territorio Nacional.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su notificación y contra ella procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguientes de su notificación.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar a los

03 ABR 2017

  
**ELIZABETH CASTELLAR AVILA**  
Director ICBF Regional Cesar

Calle 16 a No 11-15  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

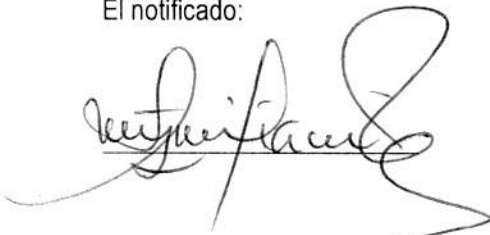
*Estamos cambiando el mundo*

### ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Valledupar, a los 17 día del mes de abril de dos mil diecisiete (2017) notifiqué personalmente a SAHURI EMILIANI RUIZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 64.571.206, Representante Legal de APSEFACOM, el contenido de la Resolución No.00680 del 3 de abril de 2017, proferida por la Dirección Regional Cesar del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, en virtud de la cual se revoca una personería jurídica.

Al Notificado se le entrega gratuitamente copia autentica de la citada Resolución advirtiéndole que contra esta proceden los recursos de reposición ante la Dirección Regional Cesar del ICBF, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. En constancia se firma:

El notificado:



El que Notifica:



*Renuncio a términos de ejecutoria*



---

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA  
RESOLUCION No 00680 DE 2017**

En Valledupar a los 19 días del mes de abril de 2017, El Coordinador jurídico de la regional Cesar del ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del CPA y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución N° 00680 del 03 de abril de 2017, proferida por la Dirección Regional "Por la cual se reconoce personería jurídica" fue notificada personalmente el día 17 de abril de 2017 al señor(a) SAHURI EMILIANI RUIZ representante legal de APSEFACOM, quien renunció expresamente a términos de ejecutoria quedando agotado el procedimiento administrativo, en consecuencia, el acto administrativo QUEDA EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL DÍA 18 DE ABRIL DEL 2017

  
**JORGE LUIS CASTAÑEDA DAZA**

Coordinador Grupo Jurídico Regional Cesar